



*Panamá, República de Panamá*  
*Banco de Desarrollo Agropecuario*

**RESOLUCIÓN Núm. 055-2020**  
**(De 11 de mayo del 2020)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL, PARA SOLICITAR EL TRASPASO DE LA FINCA 4485, MEDIANTE DACIÓN EN PAGO, AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 8 y 11 numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015 que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que mediante Nota No. 2014(9-01)258 de 17 de octubre de 2014, emitida por la Lotería Nacional de Beneficencia, solicitan al Banco de Desarrollo Agropecuario, se les done la Finca 4485, con superficie actual de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuatro mil trescientos veintinueve centímetros cuadrados (747.4329 cm<sup>2</sup>), para la construcción de una nueva sede de la Lotería Nacional de Beneficencia en la provincia de Colón.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 17 de 2015, las resoluciones que emita la Junta Directiva necesitan para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes siempre que exista quórum, el cual se constituye para cada sesión con la asistencia de tres de sus miembros.

Que en la presente sesión existe quórum, y se ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta para autorizar al Gerente General, cumpliendo con los procedimientos legales a fin que pueda traspasar a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, el folio real 4485, código de ubicación 3015, tomo 651, folio 86, inscrita en el Registro Público de Panamá (Inmueble), ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Colón, Provincia de Colón, que mantiene una superficie actual de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuatro mil trescientos veintinueve centímetros cuadrados (747 m<sup>2</sup> 4329 cm<sup>2</sup>), y una vez realizada la actualización de avalúo, el mismo arrojó un nuevo valor promedio entre los avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Balboas con Cincuenta y Ocho Centésimos (B/.149,486.58), a fin que el Ministerio de Economía y Finanzas aplique dicha suma a la deuda existente del Banco, y a su vez traspase la precitada finca a la Lotería Nacional de Beneficencia.

Que luego de considerar la propuesta y que el proyecto que la Lotería Nacional de Beneficencia desea realizar es de interés público y de orden social, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes han votado dando su aprobación, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** al Gerente General del Banco, Ing. Cecilio Ricord Bernal, para llevar a cabo todas las acciones necesarias para traspasar a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, el folio real 4485, código de ubicación 3015, tomo 651, inscrita en el

Registro Público de Panamá (Inmueble), ubicada en el corregimiento Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, que mantiene una superficie actual de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuatro mil trescientos veintinueve centímetros cuadrados (747 m<sup>2</sup> 4329 cm<sup>2</sup>), y a su vez este ministerio traspase la finca en calidad de donación o traspaso de propiedad a título gratuito, a favor de la Lotería Nacional de Beneficencia, para la realización del proyecto enunciado en su Nota de solicitud No.2014(9-01)258 de 17 de octubre de 2014.

**SEGUNDO:** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 8, 10, 11, numerales 1 y 20 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días, del mes de mayo del dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**PRESIDENTE**  
**AUGUSTO VALDERRAMA**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

**DIRECTIVO**  
**MANUEL ARAÚZ**  
Director del Instituto de Mercadeo Agropecuario

**DIRECTIVA**  
**ARNULFO GUTIÉRREZ**  
Director General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá

**DIRECTIVO**  
**AURELIO A. TEJEIRA**  
Representante de los Productores Independientes